

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Servicrédito S.A.
Demandado	Jhon Elkin Díaz Bedoya
Radicado	05001 40 03 028 2022 00328 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 25 de abril de 2022 libró el mandamiento ejecutivo solicitado.

A la fecha, la parte accionante no ha adelantado las gestiones pertinentes para la notificación del demandado. Debe tenerse en cuenta que la medida cautelar de embargo de salario pedida ya se perfeccionó.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, proceda a adelantar las gestiones pertinentes para la notificación del ejecutado o para darle continuidad al proceso.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74b78101e95c4f71d85ba257fb2131e94d0bde5810c1137e06c8ee84a5ced6e8**

Documento generado en 16/06/2022 08:45:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>